

# ÁREAS RECREATIVAS GRAN CANARIA

## NORMAS DE USO



CONSEJERÍA  
DE MEDIO AMBIENTE,  
CLIMA, ENERGÍA  
Y CONOCIMIENTO



FECHA ACTUALIZACIÓN:  
13/11/2023



### PERMISOS

El uso de las áreas recreativas es de acceso libre hasta completar aforo, excepto en las áreas recreativas de Santa Cristina, Osorio y El Galeón, en las que es necesario disponer de permiso previo, expedido por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.



### RUIDO

Se prohíbe el uso de grupos electrógenos, aparatos de música o megafonía, así como cualquier otro dispositivo generador de ruidos que pueda molestar al resto de usuarios, salvo casos excepcionales que hayan sido previamente autorizados.



### HORARIO

	INVIERNO ❄️		VERANO ☀️	
	FESTIVOS	LABORALES	FESTIVOS	LABORALES
ÁREAS RECREATIVAS EN GENERAL	De 9 a 18 h		De 9 a 19 h	
SAN JOSÉ DEL ÁLAMO	De 9 a 19 h		De 9 a 20 h	
OSORIO	De 9:30 a 18:30 h		De 9:30 a 20 h	
EL GALEÓN	De 9 a 18:30 h		De 9 a 19:30 h	
SANTA CRISTINA *	De 9 a 18 h	De 10 a 17 h	De 10 a 20 h	De 10 a 17 h

\* SANTA CRISTINA: CERRADO LOS LUNES NO FESTIVOS



### AGUA

Se deberá realizar un uso racional y adecuado del agua en todas las instalaciones, debiendo asegurarse que los grifos queden bien cerrados después de ser utilizados. En ningún caso, se podrá hacer provisión de agua ni transportarla fuera de las instalaciones.



### ANIMALES

Los animales de compañía deberán permanecer atados y bajo el control directo de su propietario/a o tenedor/a en todo momento, estando en la obligación de retirar los excrementos y depositarlos en los contenedores habilitados para ello. En todo caso, deberá cumplirse lo dispuesto en la normativa sobre protección y bienestar animal.



### FUEGO

Únicamente se puede hacer fuego para la preparación de alimentos, y solo se podrán utilizar los siguientes medios:

- Las barbacoas de mampostería habilitadas para ello, que forman parte de las instalaciones.
- Las cocinas con bombonas de gas de hasta 13 kilos que deberán estar instaladas en superficie llana, desprovista de vegetación y objetos a su alrededor, y siempre dentro del perímetro de las instalaciones señaladas por bolardos.
- Las barbacoas portátiles sólo se pueden utilizar en Época de Bajo Riesgo de Incendio Forestal, del 1 de octubre al 30 de junio. Las citadas barbacoas tendrán una altura mínima del suelo de cincuenta centímetros, en zona desprovista de vegetación y objetos en su alrededor, y siempre dentro del perímetro de las instalaciones señaladas por bolardos.

El horario de uso de las barbacoas será de 8:00 a 18:00 h, quedando expresamente prohibido el abandono de fuego encendido o de sus brasas incandescentes, que se apagarán debidamente con agua.

Solo se podrá utilizar carbón o leña como fuentes de combustión.

No obstante, cuando se declare una situación de Alerta por Riesgo de Incendio Forestal, quedará automáticamente prohibido hacer cualquier tipo de fuego.



### PLANTAS Y SENDEROS

Queda prohibido arrancar plantas o flores, cortar ramas de árboles, así como transitar fuera de los caminos y senderos.



### RESIDUOS

Está prohibido el abandono o vertido de cualquier tipo de residuos, incluidos los aceites. Asimismo, las bolsas de basura deberán estar debidamente cerradas y serán depositadas por los usuarios en los contenedores habilitados para ello en la vía pública.



### MOBILIARIO

Deberá hacerse un uso adecuado de las instalaciones y mobiliario existente, estando prohibidas todas aquellas acciones contrarias al uso para el que estén destinadas, o que vayan en contra de su adecuada conservación. El uso de mobiliario plegable de pequeño tamaño (mesas, sillas, sombrillas, tumbonas, etc) está permitido siempre que no impida o dificulte el normal uso de las instalaciones por el resto de los usuarios. Sin embargo, no podrán instalarse otro tipo de dotaciones ajenas a las instalaciones y de gran tamaño como castillos hinchables, carpas, tirolinas, columpios, etc,



### VEHÍCULOS

Los vehículos se estacionarán en la zona habilitada como aparcamiento de vehículos. En ningún caso se podrá obstaculizar el tránsito rodado por las vías de acceso, ni la entrada a cualquier pista o vía de emergencia.



### BICICLETAS Y CABALLOS

Para la seguridad y tranquilidad de usuarios se prohíbe el tránsito de bicicletas y caballos dentro del perímetro de las áreas recreativas, salvo casos excepcionales que hayan sido previamente autorizados.



### VIGILANCIA

El personal de vigilancia de las instalaciones estará a disposición de los usuarios para resolver cualquier duda con respecto al uso de las instalaciones.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas de comportamiento podrá llevar aparejada la suspensión inmediata de la actividad, a requerimiento del personal encargado de la vigilancia de las instalaciones, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que pudiera incurrir.

Asimismo, los usuarios deberán responder de los daños y perjuicios que pudieran causar a las instalaciones o a terceros.



### SITUACIONES DE ALERTA

Con antelación a la visita de las infraestructuras de uso público, los usuarios de las mismas deberán informarse de posibles estados de Alerta declarados por las autoridades competentes en sus páginas oficiales.

- <https://grancanariamosaico.com/semaforos/>
- [www3.gobiernodecanarias.org/noticias/category/consejeria-seguridad-y-emergencias/](http://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/category/consejeria-seguridad-y-emergencias/)



### OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS



#### Teléfonos de emergencia:

**112:** Teléfono de Emergencias del Gobierno de Canarias

**928 353 443** Centro de Comunicaciones del Cabildo de Gran Canaria (CECOPIN)



#### Teléfonos de información ciudadana:

**928.219.229:** Oficina de Atención Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria. (sólo en horario de oficina).

#### NOTA

Estas normas son genéricas para todas las áreas recreativas. Sin embargo, existen unas normas de uso específicas para los usuarios de las áreas recreativas de Osorio y de El Galeón.